

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 17 MAR 2020

"Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo."

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones y a la función pública que desempeñan los curadores urbanos, entre otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece que "(...) La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos (...)".

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.13 de la norma referida, describe los documentos adicionales que deben presentarse a la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público; además de los mencionados en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, numerales 3 y 4.

Que el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único-Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: "(...) Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prorrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

"Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo."

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de partes, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia (...)
Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones", establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

"... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público..."

Que mediante radicado No. 1-2019-61813 del 11 de septiembre de 2019, el señor BENJAMÍN BURZTYN VAINBERG, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.151.066 expedida en Bogotá D.C., obrando como fideicomitente gerente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HOTELERO NALIBESA, con NIT. 900.531.292-7, y quien a su vez autoriza al señor HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.600.875 expedida en Girardot, solicitó a esta Subsecretaría licencia de intervención y ocupación del espacio público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo.

Que mediante radicado SDP No 2-2019-75524 del 8 de noviembre de 2019, la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta Entidad, allegó los requerimientos arquitectónicos, urbanísticos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada.

Que el 2 de diciembre de 2019, la oficina de correspondencia envió un listado de correspondencia devuelta, de acuerdo con el reporte, la Empresa EXPRESSERVICES intentó entregar el oficio los días 13 y 14 de noviembre de 2019 con la causal de "CERRADO DEFINITIVO"

Que el 3 de diciembre de 2019, mediante correo electrónico, se le informo al interesado de la existencia del radicado SDP No 2-2019-75524 del 8 de noviembre de 2019 adjuntándolo

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 17 MAR 2020

"Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo."

a dicha comunicación, los treinta (30) días hábiles señalados para dar cumplimiento al mismo, vencían el día 17 de enero de 2020.

Que debido a que no se pudo establecer si el interesado recibió el acta de observaciones y correcciones, se volvió a enviar dicho oficio contentivo del acta de observaciones, el cual fue recibido por el interesado el 22 de enero de 2020 tal y como consta con la firma de recibido que se encuentra plasmada en el oficio respectivo entregado por la Empresa ExpresServices., los treinta (30) días hábiles señalados para dar cumplimiento al mismo, vencían el día 4 de marzo de 2020.

Que artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 del de 2015, establece:

"(...) Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

"Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo."

No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C realizada por el señor BENJAMÍN BURZTYN VAINBERG, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.151.066 expedida en Bogotá D.C., obrando como fideicomitente gerente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HOTELERO NALIBESA, con NIT. 900.531.292-7, y quien a su vez autoriza al señor HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.600.875 expedida en Girardot.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allégada mediante oficio 1-2019-61813 del 11 de noviembre de 2019 y notificar al peticionario que una vez en firme el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, podrá solicitar la expedición de la licencia de intervención de espacio público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C., ante la Secretaría Distrital de planeación.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al Alcalde Local y demás entidades que intervinieron en el trámite.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución al señor HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.600.875 expedida en Girardot, en calidad de apoderado del señor BENJAMÍN BURZTYN VAINBERG, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.151.066 expedida en Bogotá D.C., obrando como fideicomitente gerente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HOTELERO NALIBESA, con NIT. 900.531.292-7.

ARTÍCULO 5. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Subsecretaría de Planeación Territorial, el cual debe ser interpuesto en el acto de la

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



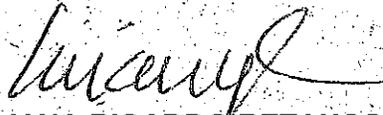
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 17 MAR 2020

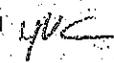
"Por la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para los accesos vehiculares del proyecto Hotel HYATT PLACE con nomenclatura Calle 22 B No. 42-06, Calle 22B No. 42-24, Calle 22B No. 42-16, Calle 22B No. 42-30, AC 24 No. 40-37, AC 24 No. 40-41, AC 24 No. 40-47, AC 24 No. 40-51, AC 24 No. 40-59, AC 24 No. 40-65 en la Localidad de Teusaquillo."

notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA RICARDO BETANCOURT
Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisión Técnica: Martha E. Bernal Pedraza, Directora Taller de Espacio Público 
Revisión Jurídica: Nelly Yolanda Vargas Contreras, Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial 
Proyectó: Patricia Bocárejo S. P.E. Dirección Taller del Espacio Público 

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

